



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2872/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0005684, Ent. N° 4297/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 1/2019, convocada para la contratación de un servicio de limpieza integral de locales pertenecientes a la Unidad Ejecutora 001 *"Dirección General de Secretaría"* y 002 *"Dirección de Educación"*, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución, la Ministra de Educación y Cultura previó adjudicar la Licitación Pública N° 1/2019 para la contratación de un servicio de limpieza integral para locales pertenecientes a las Unidades Ejecutoras 001 *"Dirección General de Secretaría"* y 002 *"Dirección de Educación"* a las empresas PERFIL S.A. por un monto de \$ 33:772.296 I.V.A. incluido y BIOINTEGRAL S.R.L. por un monto de \$ 4:323.432 I.V.A. incluido, correspondiendo un monto de \$ 25:929.000 impuestos incluidos a la Unidad Ejecutora 001 *"Dirección General de Secretaría"* y \$ 12:166.728 impuestos incluidos a la Unidad Ejecutora 002 *"Dirección de Educación"*, por el plazo de dos años a partir del 1° de enero de 2020;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2993/19, adoptada en Sesión de fecha 4 de diciembre de 2019 cometió al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura que, dictada la Resolución



TRIBUNAL DE CUENTAS

definitiva por el Ordenador competente, interviniera el gasto total de \$ 38:095.728 (impuestos incluidos) de acuerdo con el siguiente detalle: a PERFIL SA por un monto de \$ 33:772.296 (I.V.A. incluido) y a BIOINTEGRAL SRL, por un monto de \$ 4:323.432 (I.V.A. incluido), previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente y una vez abiertos los créditos presupuestales del Ejercicio 2020 y le cometió asimismo, la verificación de que la Resolución definitiva concordara con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 27 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de 16 de junio de 2010);

3) que por Resolución N° 1253/019 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Ministra de Educación y Cultura adjudicó la referida Licitación Pública por el plazo de dos años a partir del 1° de enero de 2020;

4) que con fecha 21 de enero de 2020, el Contador Delegado ante el Ministerio de Educación y Cultura intervino preventivamente el gasto;

5) que surge de las actuaciones remitidas en la oportunidad, que, en virtud del abatimiento del gasto aprobado por Decreto N° 90/020 de fecha 11 de marzo de 2020, el Departamento de Compras con fecha 29 de octubre de 2020 convocó a las empresas adjudicatarias (BIOINTEGRAL S.R.L. y PERFIL S.A.) a una renegociación contractual que permita al Ministerio de Educación y Cultura continuar cumpliendo con sus obligaciones;

6) que con fecha 30 de octubre de 2020, la División de Abastecimientos expresó que la ruptura del equilibrio económico financiero y la imperiosa necesidad de contar con el servicio contratado conducen a la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. estableciendo una reducción en la cantidad de horas adjudicadas. Asimismo, entendió que con



TRIBUNAL DE CUENTAS

base en el principio de conservación de los contratos (pro vigencia y pro continuidad) resulta oportuno su análisis y renegociación en busca de un acuerdo de partes;

7) que la Dirección General de Secretaría realizó dos cuadros con la readecuación horaria y presupuestal de los servicios de limpieza contratados, a saber:

Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría					
Empresa	Local	Horas Mensuales Máximas		Reducción horas	Reducción Presupuestal Anual
		Licitadas	Readecuadas		
PERFIL S.A.	Edificio Sede	3.634	2.806	828	\$ 3:081.687
BIOINTEGRAL S.R.L.	Biblioteca Batlle	288	196	92	\$ 306.408
Total		3.922	3.002	920	\$ 3:388.095
Reducción Porcentual 23,45%					

Unidad Ejecutora 002 - Dirección de Educación					
Empresa	Local	Horas Mensuales Máximas		Reducción horas	Reducción Presupuestal Anual
		Licitadas	Readecuadas		
PERFIL S.A.	Cecap Mtdo	1.380	978	402	\$ 1.496.182
PERFIL S.A.	Cantina	56	0	56	\$ 208.423
BIOINTEGRAL S.R.L.	Ed. Superior	288	196	92	\$ 306.408
Total		1.668	1.174	494	\$ 2:011.013
Reducción Porcentual 29,61 %					

8) que se acompaña los acuerdos celebrados por el Ministerio de Educación y Cultura con las empresas PERFIL S.A. y BIOINTEGRAL S.R.L. respectivamente, ambos de fecha 22 de diciembre de 2020, por los cuales se renegó el servicio adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 1/2019, según la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1253/2019 de 19 de diciembre de 2019, a partir del 1° de enero de



TRIBUNAL DE CUENTAS

2021 y en base a los principios de buena fe, igualdad y razonabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

8.1) Empresa PERFIL S.A.:

Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría	
Personal Asignado	Horas mensuales máximas
21	2.816
Unidad Ejecutora 002 - Dirección de Educación	
Personal Asignado	Horas mensuales máximas
8	978

8.2) empresa BIOINTEGRAL S.R.L.:

Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría	
Personal Asignado	Horas mensuales máximas
3	196
Se reducen jornadas a 4 hs.	
Unidad Ejecutora 002 - Dirección de Educación	
Personal Asignado	Horas mensuales máximas
3	196
Se reducen jornadas a 4 hs.	

9) que en esta oportunidad, la Administración gestionó y obtuvo la conformidad de las adjudicatarias para proceder a la ampliación del servicio, siendo de fecha 8 de setiembre de 2021 la otorgada por parte de PERFIL S.A. y de fecha 9 de setiembre de 2021 la brindada por parte de BIOINTEGRAL S.R.L.;

10) que la División Financiero Contable con fecha 5 de octubre de 2021 informó que en base al presupuesto aprobado para el período 2020-2024, existirá crédito presupuestal suficiente para el ejercicio 2022 para dar trámite al procedimiento de ampliación;

11) que por Resolución N° 1198/021 de fecha 3 de noviembre de 2021, el Ministro de Educación y Cultura amplía en un 100% los servicios contratados con las empresas PERFIL S.A. y BIOINTEGRAL S.R.L.



TRIBUNAL DE CUENTAS

por 2 años manteniendo las condiciones establecidas en las ofertas de las empresas adjudicatarias en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el acuerdo de 22 de diciembre de 2020, por las sumas totales de \$ 27:502.554,24 I.V.A. incluido y \$ 2:535.926,40 I.V.A. incluido respectivamente;

12) que no consta documentación contable;

CONSIDERANDO: 1) que no surge de las actuaciones remitidas, que este Tribunal o la Auditoría Delegada se haya expedido sobre las condiciones negociadas con las adjudicatarias (Resultandos 5), 6), 7) y 8);

2) que únicamente fue remitido para su intervención la afectación del gasto correspondiente al presente Ejercicio, la que fue efectivamente realizada por el Contador Delegado, quien viene interviniendo los gastos sin observación;

3) que la Administración debió haber remitido oportunamente a este Tribunal o la Auditoría Delegada las actuaciones relativas a la renegociación contractual para el contralor que le compete de acuerdo a lo establecido en el literal E del artículo 211 de la Constitución de la República;

4) que el Artículo 74 del T.O.C.A.F. establece: "*Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación a los plazos respectivos, hasta un máximo del 20 % (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original... También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación*";

5) que contándose con la conformidad de las adjudicatarias (Resultando 8), invocándose por parte de la Administración los



TRIBUNAL DE CUENTAS

fundamentos para proceder a la disminución (Decreto N° 90/2020 del 11 de marzo de 2020 y Artículo 74 del T.O.C.A.F.) y habiendo el Contador Delegado intervenido el gasto para el año 2021 en la Afectación N° 22/2021 por un monto de \$ 10.480.576, no se formularán objeciones legales;

6) que en referencia a la presente ampliación, la misma se enmarca en las previsiones establecidas por el Artículo 74 del T.O.C.A.F., por lo que no merece objeciones legales;

7) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor Destacado el control de la desafectación del gasto derivado de la renegociación contractual;
- 2) Asimismo, cométese al Contador Auditor Destacado la intervención del gasto total de \$ 30:038.480,64 impuestos incluidos de acuerdo al siguiente detalle:
a PERFIL S.A. la suma total de \$ 27:502.554,24 impuestos incluidos y a BIOINTEGRAL S.R.L. la suma total de \$ 2:535.926,40 impuestos incluidos, más los ajustes correspondientes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y una vez abiertos los créditos presupuestales del Ejercicio 2022;
- 3) Señálese a la Administración actuante que toda modificación contractual debe ser remitida a este Tribunal para su conocimiento;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) Téngase presente lo expresado en los Considerando 7);
- 5) Comuníquese al Contador Auditor Destacado;
- 6) Devuélvase las actuaciones.

ar

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized 'A' and a horizontal stroke.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General